

**BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA COBERTURA CON
CARÁCTER INDEFINIDO DEL PUESTO DE OPERARIO EN LA INSTITUCIÓN
FERIAL DE TENERIFE S.A.**

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases regular la selección de un puesto de OPERARIO en el sector de montajes de Ferias, Eventos y Congresos de la Institución Ferial de Tenerife S.A., para su contratación laboral indefinida a tiempo completo.

Sus funciones consistirán, con carácter general, en la ejecución y coordinación de las tareas de montaje de estructuras como stands, gradas, escenarios, truss, moqueta, torres, colocación y retirada de moqueta, mantenimiento de mobiliario y materiales, carga y descarga de vehículos, conducción de vehículos, colocación y retirada de vallado, clasificación de materiales, colocación y retirada de elementos ornamentales y demás funciones recogidas en el Convenio Colectivo de la empresa.

Segunda.- Requisitos de los/as aspirantes.

1.- Nacionalidad.-

El/la aspirante deberá cumplir con alguno de los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de los restantes Estados parte del Espacio Económico Europeo.
- c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de españoles/as, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea,

Aguaró Danés

siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/as de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

d) Ser nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

e) Los y las extranjeras que residan legalmente en España conforme con las normas legales vigentes.

**Los y las aspirantes que se incluyan en los apartados b), c), d) y e) deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.*

2.- Edad.- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

3.- Titulación.- Estar en posesión de la titulación exigida o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes.

En este caso, en cuanto a titulación, se exige la de Graduado Escolar o equivalente. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

4.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o

Ignacio Domínguez

estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5.- Requisitos específicos para personas con discapacidad.- Los/as aspirantes afectados/as por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos/as en igualdad de condiciones con los/las demás aspirantes, siempre que tales limitaciones *no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada*, de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

6.- Compatibilidad funcional. El candidato deberá contar con la capacidad para desempeñar las funciones del puesto objeto de esta convocatoria.

7.- Otros requisitos. Los/as aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- **Experiencia mínima de tres años** prestando de forma efectiva servicios y realizando funciones en puestos similares al de esta convocatoria en empresas destinadas al montaje de ferias, eventos y congresos.
- **Carnet de conducir B.**

Ignacio Domínguez

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes y mantenerlos en todo momento, incluso, después de su nombramiento o contratación.

Tercera.- Publicidad de la convocatoria.

La convocatoria se hará pública a través de la inserción del anuncio de la misma en la página Web de la Institución Ferial de Tenerife <http://www.recintoferialdetenerife.com/perfil-de-contratante/procesos-selectivos> y en dos de los periódicos de mayor tirada de la Isla como mínimo. En el anuncio deberá constar el plazo de inicio y finalización de presentación de las solicitudes de participación.

Cuarta.- Presentación de las Instancias.

Las **solicitudes** se presentarán en el Registro de Entrada de la Institución Ferial de Tenerife, sito en Avenida de la Constitución nº 12, 38005 Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de **QUINCE DÍAS NATURALES** a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el periódico.

- **Documentación a aportar:**

- a) Instancia que se adjunta a estas bases debidamente firmada.
- b) Documento nacional de identidad o tarjeta de identificación de extranjero, acreditación de la aplicación del régimen comunitario o, en el supuesto de extranjeros extracomunitarios, tarjeta de residencia legal.

José Luis Rodríguez

c) **Curriculum Vitae con fotografía**, haciendo constar en este cuantos méritos estimen oportunos y, en particular, aportando copia del título o títulos académicos que posean, cursos de formación complementarios relacionados con el puesto de trabajo realizados y los puestos de trabajo desempeñados con anterioridad, con especial referencia a aquellos de análogos o similares características al puesto objeto de la convocatoria.

d) Documento original de la vida laboral del aspirante emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social o equivalente en el caso de extranjeros. Este documento será la referencia para la acreditación de experiencia solicitada como requisito de acceso a esta convocatoria y para la valoración de méritos y no debe tener una antigüedad superior a los seis meses.

e) Titulación exigida como requisito mínimo de participación.

f) Fotocopia del carnet de conducir en vigor.

g) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas según modelo recogido en Anexo II.

h) Declaración responsable de compatibilidad funcional según modelo recogido en Anexo III.

La presentación de la instancia implica la aceptación de las Bases por parte de la persona interesada.

Los documentos a presentar deberán ser originales o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente en la materia o presentar fotocopias acompañadas del original en el momento de su presentación para su cotejo.

El/la aspirante podrá aportar toda la documentación que considere relevante para

Agustín Domínguez

la valoración de méritos o requisitos de acceso a esta convocatoria. Sólo serán tenidos en cuenta en la Fase de Valoración de Méritos aquellos cuya documentación acreditativa se haya presentado en el plazo para presentar las solicitudes de participación. Los medios para acreditar los méritos son los previstos en la Base SEXTA de este documento.

Cualquier solicitud que no cumpla con los requisitos mínimos o que cumpliéndose no se recibiese dentro del plazo indicado quedará excluida del proceso selectivo.

Quinta. Comisión de Selección.

- La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- **Presidente/a:** El Gerente de la Entidad.
- **Vocales:** Cuatro empleados/as de la empresa relacionadas con el puesto de trabajo a seleccionar, o del ámbito del CIT y su sector público insular, que tendrán igual o superior titulación a la requerida para el puesto.
- **Secretario/a:** Un empleado/a de la empresa relacionada con el puesto de trabajo a seleccionar, o del ámbito del CIT y su sector público insular, que tendrán igual o superior titulación a la requerida para el puesto, que actuará con voz y sin voto, levantando acta de las sesiones.

La Comisión podrá disponer la incorporación a sus reuniones de asesores/as especialistas cuando las características o la dificultad de la prueba así lo requieran, que colaborarán con la Comisión y tendrán voz pero no voto.

Ignacio Domínguez

Sexta.- Sistema Selectivo:

1ª FASE.- Prueba práctica (6 puntos).

Los/as aspirantes deberán llevar a cabo, ante el órgano de selección, una prueba práctica en relación con el objeto de esta convocatoria. La duración máxima de esta prueba será de 30 minutos.

La prueba podrá basarse en lo siguiente:

- Montaje parcial de un stand ferial
- Montaje parcial de un escenario
- Montaje parcial de una grada

Se pondrá a disposición de los aspirantes todo el material requerido para su correcto desarrollo.

Los criterios de evaluación serán, entre otros, la correcta ejecución del montaje, limpieza en el desarrollo de los trabajos, tiempo empleado, el conocimiento del material. **Se valorará este apartado entre 0 y 6 puntos.**

Serán considerados aptos y pasarán a la segunda fase los y las aspirantes que obtengan al menos tres (3) puntos.

2ª FASE.- Valoración de Méritos (4 puntos).

El órgano de selección realizará la valoración de los méritos de los aspirantes de

Luisa Domínguez

acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

- **Experiencia profesional** superior a la justificada para acceder a esta convocatoria:
 - 0.75 puntos por cada año o fracción superior a 8 meses, por encima de los 3 años de experiencia establecidos como requisito para el acceso a esta convocatoria, prestando de forma efectiva y directa servicios en puestos, con similar clasificación y funciones a las requeridas en esta convocatoria en el sector público o entidades del sector público.
 - 0.50 puntos por cada año o fracción superior a 8 meses, por encima de los 3 años de experiencia establecidos como requisito para el acceso a esta convocatoria, prestando de forma efectiva servicios en puestos, con similar clasificación y funciones a las requeridas en esta convocatoria en empresas privadas.

Ignacio Domínguez

Se establece un **máximo de 3 puntos en este apartado**.

Este apartado se acreditará por todos los siguientes medios:

- Vida Laboral emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social o equivalente en el caso de extranjeros.
- Certificado expedido por cada una de las empresas acreditando las funciones desempeñadas en cada uno de los puestos de trabajo que se vaya a presentar como mérito o documento oficial que acredite las funciones desempeñadas en un determinado puesto de trabajo.
- Contrato de trabajo.

- **Formación Específica.** Se valorará hasta un **máximo de 1 punto** de acuerdo al siguiente baremo:

Cursos de formación de acuerdo con el siguiente baremo:

- Por asistencia: 0.003 puntos por cada hora

Se valorará únicamente los cursos con duración superior a 20 horas.

Se valorará los méritos entre 0 y 4 puntos con las limitaciones establecidas en cada uno de los apartados.

La puntuación final del candidato/a se compondrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases 1 y 2 de los apartados anteriores, siendo la valoración. El/la aspirante podrá aportar toda la documentación que considere relevante para la valoración de méritos o requisitos de acceso a esta convocatoria.

El comienzo de cada una de las fases del proceso de selección, fecha, hora y lugar de celebración, así como de las puntuaciones otorgadas por la Comisión de Selección se harán públicas a través de la Web <http://www.recintoferialdetenerife.com/perfil-de-contratante/procesos-selectivos> y en el tablón de anuncios de la Institución Ferial de Tenerife.

Séptima.- Listado provisional y definitivo de aspirantes

Una vez presentadas las solicitudes de participación y la documentación necesaria para la participar en el proceso selectivo, la comisión de selección deberá emitir un listado provisional de admitidos/sa y excluidos/as, con las causas de exclusión, otorgando un plazo mínimo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES para la interposición de reclamaciones, o en su caso, de no interponerse reclamación alguna, transcurrido el plazo mínimo se emitirá el listado definitivo de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Resueltas las reclamaciones y efectuadas las correspondientes revisiones o subsanaciones, o transcurrido el plazo previsto para ello, se publicará el listado definitivo de los/as aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por orden de la puntuación obtenida.

Octava.- Resolución del proceso de selección y propuesta de la Comisión.

Finalizado el proceso de selección, la comisión hará pública la relación de aspirantes por el orden de puntuación total obtenida.

El/la aspirante que supere con mayor puntuación el proceso de selección será la persona que resulte contratada para ocupar, con carácter indefinido, el puesto de trabajo ofertado.

Con carácter previo a la contratación, el aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en el proceso de selección, deberá superar reconocimiento médico y ser declarado **APTO SIN RESTRICCIONES** para el desempeño del puesto de trabajo. En caso de no superar este reconocimiento médico en las condiciones establecidas se considerará que el/la aspirante no es apto para el puesto y será descartada su candidatura.

En caso de que el aspirante no supere el reconocimiento médico, el período de prueba o no aceptara el puesto, será llamado el siguiente candidato que haya superado el proceso selectivo por orden de puntuación.

Octava.- Naturaleza del Contrato, duración y retribuciones

El contrato será de carácter indefinido con un periodo de prueba de DOS MESES, siendo las retribuciones las establecidas en el Convenio Colectivo de la Institución Ferial de Tenerife S.A.

Juan Domingo

Novena.- Incompatibilidades

El desempeño de este puesto de trabajo le será de aplicación la normativa en cuanto a incompatibilidades de las administraciones públicas.

Décima.- Reclamaciones

Contra la convocatoria, sus bases y cada una de las fases del proceso selectivo podrá realizarse reclamación dirigida a la gerencia de la entidad y presentada por registro de entrada de la Institución Ferial de Tenerife S.A. en Avenida de la Constitución 12, 38005 Santa Cruz de Tenerife.

Los plazos de presentación de reclamaciones serán de CINCO (5) DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a su publicación.

Los periodos de reclamación se agotan en sí mismos, es decir, no se podrá reclamar lo concerniente a una fase en otra posterior.

S/C de Tenerife, a 30 de abril de 2018



D. Ignacio Domínguez Paniagua

Gerente

Institución Ferial de Tenerife S.A.